

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 060

PERIODO LEGISLATIVO 2002

EXTRACTO LEGISLADOR Luis A. ASTESANO, R y M. (M.P.F).
Proyecto de Resolución solicitando al P.E.P. inprim
relacionados con la Dirección Pcial de Puertos, referentes
a uso del puerto, buques amarrados, servicios y otros
items.

Entró en la Sesión de: 11/04/2002

Girado a Comisión Nº 3 y 2

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque RENOVACION Y MILITANCIA
Movimiento Popular Fueguino



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

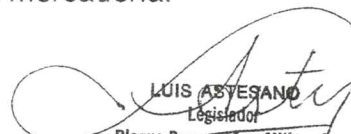
La información requerida servirá como base para efectuar un posterior estudio relacionado a establecer el nivel de tarifas vigentes en el puerto de Ushuaia y su relación o incidencia con los demás puertos de la región patagónica, que propicien un futuro escenario de libre competencia portuaria entre las terminales que operan en la zona.

Los principales componentes por revisar deberán ser los todos los aspectos aduaneros, como ser vinculaciones con Migraciones, Aduana, Prefectura, las tasas a la carga, y demás servicios marítimos.

Desde el punto de vista aduanero, se observan profundas asimetrías entre los embarcaderos de Ushuaia y la región patagónica de Chile, en cuanto hace a las tarifas actualmente en vigencia, mas aún conociendo que se ha dispuesto desde el 6 de marzo ppdo., por Resolución N°078/2002 que las empresas que operen en los puertos de Tierra del Fuego deberán pagar en dolares, según la cotización del tipo de cambio "vendedor" lo que posiblemente influirá para que se produzcan desventajas competitivas muy significativas.

El impacto de estas asimetrías recordemos no solo significa una suerte de pérdida en la facturación, sino en el comercio en general y su vinculación con la perdida de puestos de trabajo.

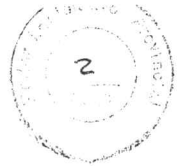
Se deberá tener en cuenta asimismo, si el modelo actualmente vigente de aplicación de tasas a la carga que fué establecido en un tiempo en que las empresas de estibaje desarrollaban sus actividades sin pagar al puerto contribución alguna, son en este escenario, susceptibles de reverse o si se hace necesario establecer un programa gradual para su eliminación, como así también suprimir las dobles imposiciones tarifarias, ya que por un lado las tasas a la carga son cobradas a la mercadería en forma directa y por otro indirectamente, por intermedio de los operadores, que abonan diferentes tasas y trasladan esos costos a la mercadería.


LUIS AYTESANO
Legislador
Bloque Renovación y Militancia
M. P. F.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR Y LOS HIELOS CONTINENTALES SON Y SERAN ARGENTINOS"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque **RENOVACION Y MILITANCIA**
Movimiento Popular Fueguino



Será también importante analizar a través de la información solicitada que porcentaje de los facturado por la Dirección se destina a obras de infraestructura comunes y erogaciones de capital y cuanto se desembolsa para gastos corrientes de administración.

Por lo expuesto solicito su acompañamiento,

LUIS ASTESANO
Legislador
Bloque Renovación y Militancia
M. P. F.

**"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR Y LOS HIELOS CONTINENTALES SON
Y SERAN ARGENTINOS"**



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque **RENOVACION Y MILITANCIA**
Movimiento Popular Fueguino



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa, sobre los siguientes ítems relacionados con la Dirección Provincial de Puertos:

- 1) Total de recursos percibidos por todo concepto durante el año 2001, con apertura por concepto a saber: uso de puertos, almacenaje mercaderías, alquileres utilajes, servicios cargas, habilitaciones servicios, multas y recargos, derechos de explotación, intereses, canon, otros,
- 2) cantidad de buques arribados, clasificados por: de carga, frigoríficos, pasajeros, pesqueros, y otros, correspondientes a los años 1999, 2.000 y 2.001,
- 3) cuadro Tarifario vigente,
- 4) plan de inversiones a efectuar durante el año 2.002.-

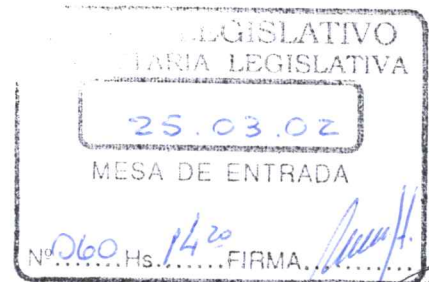
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

LUIS ASTESANO
Legislador
Bloque Renovación y Militancia
M. P. F.

**"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR Y LOS HIELOS CONTINENTALES SON
Y SERAN ARGENTINOS"**



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque RENOVACION Y MILITANCIA
Movimiento Popular Fueguino



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:


La información requerida servirá como base para efectuar un posterior estudio relacionado a establecer el nivel de tarifas vigentes en el puerto de Ushuaia y su relación o incidencia con los demás puertos de la región patagónica, que propicien un futuro escenario de libre competencia portuaria entre las terminales que operan en la zona.

Los principales componentes por revisar deberán ser los todos los aspectos aduaneros, como ser vinculaciones con Migraciones, Aduana, Prefectura, las tasas a la carga, y demás servicios marítimos.

Desde el punto de vista aduanero, se observan profundas asimetrías entre los embarcaderos de Ushuaia y la región patagónica de Chile, en cuanto hace a las tarifas actualmente en vigencia, mas aún conociendo que se ha dispuesto desde el 6 de marzo ppdo., por Resolución N°078/2002 que las empresas que operen en los puertos de Tierra del Fuego deberán pagar en dolares, según la cotización del tipo de cambio "vendedor" lo que posiblemente influirá para que se produzcan desventajas competitivas muy significativas.

El impacto de estas asimetrías recordemos no solo significa una suerte de pérdida en la facturación, sino en el comercio en general y su vinculación con la pérdida de puestos de trabajo.

Se deberá tener en cuenta asimismo, si el modelo actualmente vigente de aplicación de tasas a la carga que fué establecido en un tiempo en que las empresas de estibaje desarrollaban sus actividades sin pagar al puerto contribución alguna, son en este escenario, susceptibles de reverse o si se hace necesario establecer un programa gradual para su eliminación, como así también suprimir las dobles imposiciones tarifarias, ya que por un lado las tasas a la carga son cobradas a la mercadería en forma directa y por otro indirectamente, por intermedio de los operadores, que abonan diferentes tasas y trasladan esos costos a la mercadería.


LUIS ASTESANO
Legislador
Bloque Renovación y Militancia
M. P. F.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR Y LOS HIELOS CONTINENTALES SON Y SERAN ARGENTINOS"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque RENOVACION Y MILITANCIA
Movimiento Popular Fueguino



Será también importante analizar a través de la información solicitada que porcentaje de los facturados por la Dirección se destina a obras de infraestructura comunes y erogaciones de capital y cuanto se desembolsa para gastos corrientes de administración.

Por lo expuesto solicito su acompañamiento,

LUIS ASTESANO
Legislador
Bloque Renovación y Militancia
M. P. F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque RENOVACION Y MILITANCIA
Movimiento Popular Fueguino



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa, sobre los siguientes items relacionados con la Dirección Provincial de Puertos:

- 1) Total de recursos percibidos por todo concepto durante el año 2001, con apertura por concepto a saber: uso de puertos, almacenaje mercaderías, alquileres utilajes, servicios cargas, habilitaciones servicios, multas y recargos, derechos de explotación, intereses, canon, otros,
- 2) cantidad de buques arribados, clasificados por: de carga, frigoríficos, pasajeros, pesqueros, y otros, correspondientes a los años 1999, 2.000 y 2.001,
- 3) cuadro Tarifario vigente,
- 4) plan de inversiones a efectuar durante el año 2.002.-

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

LUIS ASTESANO
Legislador
Bloque Renovación y Militancia
M. P. F.